

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233004
--	--	---

CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y POR LA OTRA, ALVARO OBREGON FOSADO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO”, declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
 - I.3.- La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
 - I.4. El Dr. Juan Pipper Guevara, Coordinador de Atención y Prevención a la Salud, interviene en la firma del presente contrato como **Administrador** del mismo, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en este Contrato, conforme a lo dispuesto en los numerales 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.15 inciso b) último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como se menciona en el **anexo 5 (Cinco)** del presente contrato.
 - I.5. El Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente contrato como **Área Responsable de la Contratación**, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233004
--	---	--

4.31 y 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6. El Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como **Área Requirente**, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.24 y 5.3.7.1 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7. El Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como **Área Técnica**, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de artículos para cocina y comedor para unidades hospitalarias para el ejercicio 2023.
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21057001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000027270-2023, emitido por la Encargada de la Jefatura de Finanzas mismo que se agrega al presente instrumento jurídico, **Anexo 2 (Dos)**.
- I. 10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento.
- I.11. Con fecha 28 de Abril de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en estas.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.
- II. **"EL PROVEEDOR" declara que:**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233004
--	---	--

- II.1. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada al comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales, con capacidad legal para obligarse a los términos del presente instrumento jurídico.
- II.2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:
- Registro Federal de Contribuyentes número: **OEFA790913EUA.**
- II.3. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto la constancia correspondiente debidamente emitida por **"EL INSTITUTO"** la cual exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.4. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la Opinión Positiva sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones en Materia de Seguridad Social, conforme a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo de 2023, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.5. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- II.6. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la Opinión del Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 2022, de conformidad con el Artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de Julio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (**IMSS**) tendrá una vigencia de 15 (quince) días a partir del día de su emisión.
- II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233004
--	--	---

II.10. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle [REDACTED]
[REDACTED] Teléfono: 4 [REDACTED] Correo
Electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la adquisición de bienes objeto de este contrato por la cantidad de **\$144,910.28 (Ciento cuarenta y cuatro mil novecientos diez pesos 28/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$362,275.72 (Trescientos sesenta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos 72/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad, y Trámite de Erogaciones ubicado en calle 5 de febrero No. 220 norte, Colonia Centro, C.P.85000, Ciudad Obregón, Sonora.

Cuenta contable: 21057001

REQUERIMIENTO PARA EL PAGO:	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA:
• Contrato formalizado • Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: • Número de proveedor • Número de contrato • Número de alta de almacén • Número de fianza y denominación social de la afianzadora. • "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS), positiva y vigente.	Administrador del Contrato

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE ELIMINA TELEFONO, CORREO ELECTRONICO Y DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, 108 Y 118 DE LA LFTAIIP.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233004
--	--	---

“EL PROVEEDOR” recibirá su pago de “EL INSTITUTO” por los bienes adquiridos, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A. de C.V., BBVA, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por “EL INSTITUTO”, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), caratula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.

Asimismo, “EL INSTITUTO” aceptará a solicitud de “EL PROVEEDOR”, que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Para el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la los bienes adquiridos quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del contrato, queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO”, la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” vigente y positiva.

El Administrador del contrato, al recibir a “EL PROVEEDOR” la documentación para la autorización del pago, revisará que se adjunte la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” vigente y positiva a la fecha de presentación.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio a “EL INSTITUTO” que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

La prestación del servicio se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el **Anexo 8 (Ocho)**.

Los servicios serán prestados en las unidades señalados en el **Anexo 8 (Ocho)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 5 Días (Cinco) hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 29 de Abril de 2023 al 31 de Diciembre de 2023.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233004
--	---	--

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la adquisición de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, la garantía que se enumera a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo 4 (cuatro)**.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233004
--	---	--

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados en comparación con el ofertado, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS Y DEDUCTIVAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 9 (Nueve) parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional como se indica en el **anexo 8 (Ocho)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023
ADQUISICION DE ARTICULOS
PARA COCINA Y COMEDOR
PARA UNIDADES
HOSPITALARIAS PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233004

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DEDUCCIONES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y el **Anexo 9 (Nueve)**, las cuales se calcularán como lo estipula el **Anexo 8 (Ocho)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO" cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233004
---	--	---

DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA

QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO”, la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicatorio, en contravención a lo dispuesto en alguna de las fracciones del artículo 53, de la Ley Federal de Competencia Económica, relativa a prácticas monopólicas absolutas en relación con el penúltimo párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la cláusula cuarta del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICIÓN DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233004
--	---	--

forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar **Artículos para Cocina y Comedor para Unidades Hospitalarias para el Ejercicio 2023**, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"** con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la adquisición de los bienes objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrerpatronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233004
--	--	---

“EL INSTITUTO” en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a eximir y liberar a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, “EL PROVEEDOR” responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de “EL INSTITUTO” en relación con los bienes materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho “EL INSTITUTO” con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, “EL INSTITUTO” podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato.

DECIMA

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (Uno) “Propuesta Asignada”

Anexo 2 (Dos) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria”

Anexo 3 (Tres) “Formato de Orden de Reposición”

Anexo 4 (Cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

Anexo 5 (Cinco) “Oficio de Designación de Administrador Del Contrato”

Anexo 6 (Seis) “Formato de remisión institucional”

Anexo 7 (Siete) “Propuesta Económica”

Anexo 8 (Ocho) “Términos y condiciones”

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233004
--	--	---

VIGÉSIMA

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGESIMA

SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

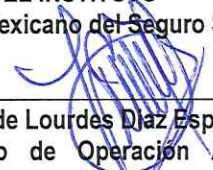


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

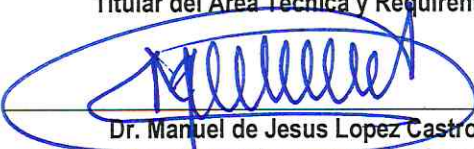
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023
ADQUISICION DE ARTICULOS
PARA COCINA Y COMEDOR
PARA UNIDADES
HOSPITALARIAS PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233004

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 15 de Mayo de 2023, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social


Dra. Maria de Lourdes Diaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la
fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el
artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento
Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

Titular del Área Técnica y Requiriente


Dr. Manuel de Jesus Lopez Castro
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Medicas

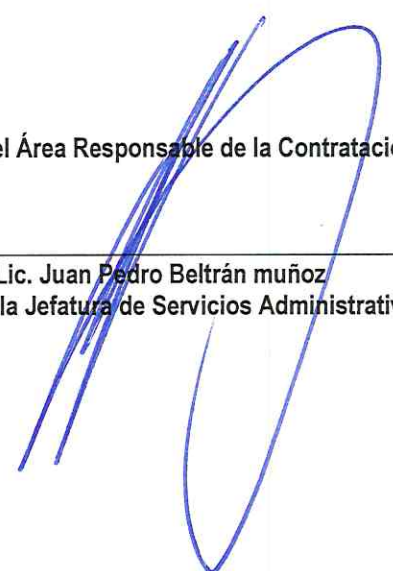
Área administradora


Dr. Juan Pípper Guevara
Coordinador de Atención y Prevención a la Salud


"EL PROVEEDOR"

Álvaro Obregón Fosado

Titular del Área Responsable de la Contratación


Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de adquisición De Artículos Para Cocina Y Comedor Para Unidades Hospitalarias Para El Ejercicio 2023, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Proveedor **Cocina y Aseo Institucional, S.A. de C.V.**, de fecha 15 de Mayo de 2023, por un importe mínimo de **\$144,910.28** (Ciento cuarenta y cuatro mil novecientos diez pesos 28/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$362,275.72** (Trescientos sesenta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos 72/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023
ADQUISICION DE ARTICULOS
PARA COCINA Y COMEDOR
PARA UNIDADES
HOSPITALARIAS PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233004

ANEXO 1

PROPUESTA ASIGNADA

PROVEEDOR: ALVARO OBREGON FOSADO

PAR	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNI- PRES	CANT- PRE S	CANT	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA
7	120	118	0260	01	01	2230009	BATIDOR MANUAL, TIPO FRANCES(GRUESO), DE ACERO INOXIDABLE, EN FORMA DE GLOBO, DE30 CM DE LONGITUD.	PZA	1	14	59.58	834.12
43	120	198	0081	01	01	2230002 0	CHAROLA INSERTO, PARA USO EN BAÑO MARIA, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 19 L.	PZA	1	32	292.65	9,364.80
44	120	198	0115	01	01	2230002 0	CHAROLA INSERTO, PARA USO EN BAÑO MARIA, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 11.7 L.	PZA	1	32	240.99	7,711.68
52	120	198	1428	00	01	2230002 0	CHAROLA INSERTO, PARA USO ENBAÑO MARIA, DE POLICARBONATOEN COLOR CLARO TRANSPARENTE,CON CAPACIDAD PARA 5 L.	PZA	1	32	151.20	4,838.40
53	120	198	1436	00	01	2230002 0	CHAROLA INSERTO, PARA USO ENBAÑO MARIA, DE POLICARBONATOEN COLOR CLARO TRANSPARENTE,CON CAPACIDAD PARA 8 L.	PZA	1	32	165.21	5,286.72
54	120	198	1444	00	01	2230002 0	CHAROLA INSERTO, PARA USO ENBAÑO MARIA, DE POLICARBONATOEN COLOR CLARO TRANSPARENTE,CON CAPACIDAD PARA 3.7 L.	PZA	1	32	94.76	3,032.32
55	120	198	1451	00	01	2230002 0	CHAROLA INSERTO, PARA USO ENBAÑO MARIA, DE POLICARBONATOEN COLOR CLARO TRANSPARENTE,CON CAPACIDAD PARA 5.7 L.	PZA	1	32	118.44	3,790.08
59	120	198	1618	00	01	2230002 0	CHAROLA INSERTO, PARA USO EN BAÑO MARIA, DE POLICARBONATO EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 8.5 LTS. DE 32.5 X 53 CM. X 6.5 CM. DE PROFUNDIDAD.	PZA	1	32	165.20	5,286.40
62	120	198	1691	00	01	2230007 9	CONTENEDOR 8X8X3 C/3 DIV. MEDIDAS EN CM: 21 X 21 X 8. MATERIAL: BAGAZO DE CAÑA DE AZUCAR. CON NUMERO DE CODIGO BR-88D. CAJA CON 200 PIEZAS.	CJA	200	100	769.80	76,980.00
65	120	208	0154	01	01	2230007 7	COLADERA, DE ACERO INOXIDABLE, CON MALLA EXTRAFINA, DE 7 CM. DE DIAMETRO, CON MANGO .	PZA	1	32	12.10	387.20
68	120	243	0011	01	01	2230004 0	JUEGO DE CUBIERTOS. DE ACERO INOXIDABLE. CON EMBLEMA IMSS GRABADO. CONSTA DE CUCHARA SOPERA, CUCHARA CAFETERA, TENEDOR Y	JGO	1	500	10.50	5,250.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023
ADQUISICION DE ARTICULOS
PARA COCINA Y COMEDOR
PARA UNIDADES
HOSPITALARIAS PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233004

PAR	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNL PRES	CANT _PRE S	CANT	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA
							CUCHILLO CON FILO SIERRA.					
69	120	253	0018	00	01	2230007 8	CUCHARA, DE PLASTICO DURO, -PARA ALIMENTOS SECOS A GRA--NEL, CON CAPACIDAD PARA 700A 900 G, CON PERFORACION ENLA PARTE SUPERIOR DEL MANGO.	PZA	1	14	22.10	309.40
70	120	253	0034	01	01	2230002 5	CUCHARA, CAFETERA, DE ACEROINOXIDABLE 430, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	2,000	1.98	3,960.00
74	120	253	0430	01	01	2230002 5	CUCHARA SOPERA, DE ACERO INOXIDABLE 430, CON EL EMBLEMADEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	2,000	2.10	4,200.00
77	120	253	0570	01	01	2230002 5	CUCHARA, SODA, PARA LACTANTE DE ACERO INOXIDABLE 43 CM., CON MANGO LARGO Y PUNTA REDONDA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S GRABADO.	PZA	1	300	9.87	2,961.00
81	120	258	0179	01	01	2230007 7	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLEDE 120 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	32	44.15	1,412.80
82	120	258	0187	01	01	2230007 7	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DE 60 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	32	34.26	1,096.32
85	120	258	0450	03	01	2230007 7	CUCHARON, DE ACERO INOXIDABLE, CON CAPACIDAD PARA 240 ML.	PZA	1	32	51.30	1,641.60
86	120	258	0500	01	01	2230007 7	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 360 ML.	PZA	1	32	52.89	1,692.48
93	120	263	0107	02	01	2230002 8	CUCHILLO, TIPO CARNICERO, DE ACERO INOXIDABLE, CON HOJA DE 20 CM, DE 2.5 MM DE ESPESOR, ACERO AL CARBON TIPO 1080 CON MANGO DE PLASTICO O POLIURETANO.	PZA	1	32	72.65	2,324.80
94	120	263	0156	02	01	2230002 8	CUCHILLO, PARA MONDAR, DE ACERO INOXIDABLE 440, CON HOJA DE 7.5 CM, DE 1.5 MM DE ESPESOR CON MANGO DE PLASTICO O POLIURETANO.	PZA	1	32	12.20	390.40
102	120	263	0727	02	01	2230002 8	CUCHILLO, DE ACERO INOXIDABLE 430, CON FILO DE SIERRA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	32	3.67	117.44
104	120	263	0966	00	01	2230002 8	CUCHILLO, PARA CUBIERTO, DE ACERO INOXIDABLE 430, CON FILO DE SIERRA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	32	3.98	127.36
155	120	706	0110	00	01	2230005 3	PELA PAPA DE ACERO INOXIDABLE, MANGO GRUESO DE PLASTICO.	PZA	1	64	23.60	1,510.40
159	120	736	0056	02	01	2230005 5	PLATO TRINCHE, PARA PLATILLO PRINCIPAL, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, DE 20 CM. DE DIAMETRO, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S.	PZA	1	1,500	16.80	25,200.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233004
--	--	---

PAR	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNL PRES	CANT PRES	CANT	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA
							GRABADO.					
161	120	736	0080	01	01	22300055	PLATO TRINCHE. PARA GUIADO DE LOZA. COLOR BLANCO. CON EMBLEMA IMSS. DE 23 CM. DE DIAMETRO.	PZA	1	1,500	41.76	62,640.00
166	120	736	0247	00	01	22300079	PLATO, CON TRES DIVISIONES-DE PLASTICO (DE RESINA DE POLIESTIRENO), DESECHABLE, DE-210 A 215 MM DE DIAMETRO, EN PAQUETE CON 25 PIEZAS.	PQT	25	100	26.10	2,610.00
168	120	736	0502	01	01	22300055	PLATO HONDO DE LOZA. C/BLANCO, C/EMBLEMA IMSS. P/CEREAL DE 20 CM. DE DIAM.	PZA	1	1,500	31.45	47,175.00
176	120	740	0027	01	01	22300079	POPOTE BIODEGRABLE CON ENVOLTURA. PESO: 8.0 GRS. MEDIDAS: 7.75 PLG. CON NUMERO DE CODIGO COMPE. MATERIAL: PLA. CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	500	27.31	13,655.00
231	120	859	0040	01	01	22300070	TAZA PARA TERNO. DE LOZA COLOR BLANCO. CAPACIDAD 200 ML CON EMBLEMA IMSS.	PZA	1	1,500	32.40	48,600.00
244	120	869	0279	00	01	22300072	TENEDOR, PARA CUBIERTOS, DE-ACERO INOXIDABLE 430, CON EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO	PZA	1	2,000	2.15	4,300.00
246	120	869	0402	00	01	22300072	TENEDOR, INFANTIL, DE ACERO INOXIDABLE 430, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	200	5.75	1,150.00
252	120	951	0112	00	01	22300079	VASO, PARA GELATINA, DE PLASTICO, (EN RESINA DE POLIESTIRENO), DESECHABLE, CON CAPACIDAD PARA 125 A 150 ML, EN PAQUETE CON 50 PIEZAS.	PQT	50	500	24.88	12,440.00

RESUMEN DE ASIGNACIÓN

	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SUB TOTAL	144,910.28	362,275.72
IVA	23,185.64	57,964.11
TOTAL	168,095.92	420,239.83

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023
		ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023
		CONTRATO D233004

ANEXO 2

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN SONORA

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000027270-2023

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

27

Sonora

278001

Oficina del COAO SONORA

150103

Centro Abastecimiento y Equipamiento

Correpto:

PND DE MOB Y EQ MENOR NO CAP ADQUISICION DEL SERVICIO COCINA ENVIADO EN MEMO 089/0440 DEL 08/02/2023 POR JSA (CAE)

Fecha Elaboración:

09/02/2023

Total Comprometido (en pesos):

\$ 3,400,360.00

Cuenta:

21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL

Unidad de Información: 278002

Centro de Costos: 150900

Partida Presupuestaria SHCP:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	377.8	377.8	377.8	377.8	377.8	377.8	377.8	377.8	377.8	0.0	0.0
0.0	7,305.3	1,338.1	891.6	1,396.5	1,370.2	1,857.0	1,865.1	2,357.3	3,345.1	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad de Área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA



Enrique Fortino
Matrícula 88270900

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, UNIDAD PATRICIA

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$.00

Clave: 6170-005-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233004
---	--	---

ANEXO 3

FORMATO DE ORDEN DE REPOSICION

ORDEN DE REPOSICIÓN
SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: _____

RFC: _____

N°. de Contrato: _____

N°. de Orden: _____

N°. de Solicitud: _____

Artículo: _____

Cantidad Solicitada: _____

Precio: _____

Fecha de expedición: _____

Fecha de Entrega: _____

Lugar de entrega: _____

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ CANTIDAD FECHA FAB. FECHA CADUCIDAD

(aaaa/mm/dd) (aaaa/mm/dd)

Agregar Captura	Limpiar Captura		
------------------------	------------------------	--	--

Cantidad Asignada Acción	Lote Fecha de Fabricación	Fecha de Caducidad
-----------------------------	------------------------------	--------------------

Cantidad Agregada: _____

Faltante por Agregar: _____

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233004
--	--	---

ANEXO 4

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).-----

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233004
---	--	---

ANEXO 5

“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”



Of N° 279001200100/164/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 25 de enero del 2023

Doctor
Juan Pipper Guevara
 Coordinador de Atención y Prevención a la Salud

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidades del OOAD Estatal Sonora, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

“Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:”

b) “En Delegaciones:
 Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.”

Los cuales se relacionan a continuación:

REQUERIMIENTOS 2023
bombas infusión
dental
electromotores
consumibles equipamiento medico
esterilización a baja temperatura
fuentes de iridio
monitor cardiaco
monitores triage
presión negativa
terapia alto flujo
terapia renal
tornes cbap
cocina

Firma de aceptación del cargo
 del Servidor Público:

 Dr. Juan Pipper Guevara
 Coordinador de Atención y Prevención a la Salud





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023
ADQUISICION DE ARTICULOS
PARA COCINA Y COMEDOR
PARA UNIDADES
HOSPITALARIAS PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233004



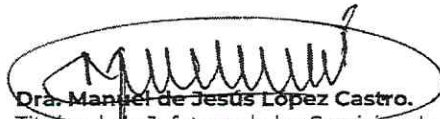
GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,


Dra. Marcel de Jesús López Castro.
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró



Ing. José Luis Oliva Gil
Ingeniero Biomédico Delegacional

Verificó



Ing. José Luis Oliva Gil
Ingeniero Biomédico Delegacional

Autorizó



Ing. José Luis Oliva Gil
Ingeniero Biomédico Delegacional





2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023
ADQUISICION DE ARTICULOS
PARA COCINA Y COMEDOR
PARA UNIDADES
HOSPITALARIAS PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233004

70	120.253.0084.01.01	CUCHARA, CARPETA, DE ACERO INOXIDABLE 304, CON EL EMBLEMA DEL IMSS, CUBIADO.	PZA	1	PZA	PEDRIA	MEXICO	PHAZ205280UR	2,000	\$	1.96	\$	3,920.00
74	120.253.0480.01.01	CUCHARA, SOPERA, DE ACERO INOXIDABLE 304, CON EL EMBLEMA DEL IMSS, CUBIADO.	PZA	1	PZA	PEDRIA	MEXICO	PHAZ205280UR	2,000	\$	2.10	\$	4,200.00
75	120.253.0505.03.01	CUCHARA, CARPETA, DE PLASTICO (DE RUEDA DE POLIESTIRENO), DISEÑABLE.	CJA	1000	PCT	CONTESTA	MEXICO	SAVJ870919P8	200	\$	351.73	\$	70,346.00
76	120.253.0511.01.01	CUCHARA, SOPERA, DE PLASTICO.	PZA	1	PZA	INDIAHUE	MEXICO	SAVJ870919P8	50,000	\$	0.45	\$	22,500.00
77	120.253.0570.01.01	CUCHARA, SODA, PARA LACTANTE DE ACERO INOXIDABLE 43 CM., CON MANO LABO Y PUNTA REDONDA, CON EL EMBLEMA DEL IMSS, CUBIADO.	PZA	1	PZA	YANICA	MEXICO	PMV990309CA	300	\$	9.87	\$	2,961.00
79	120.253.0638.00.01	PAPEL HIGIENIZANTE DE POLIESTIRENO CUBIADO PARA VASO TERNPO DESECHABLE DE POLIESTIRENO EXPANDIBLE, ESPESOR DE LA PARED 22 MILIMETROS, CAPACIDAD AL BORDE DEL VASO 375.5 MILILITROS, COLOR BLANCO DE 37.77 A 6.08 CM. (PARED 3.00).	CJA	1000	PCT	DART	MEXICO	DMC406107FA	10	\$	508.89	\$	5,088.90
80	120.258.0153.00.01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DE 145 CM. DE DIAMETRO CON CAPACIDAD PARA 250 ML.	PZA	1	PZA	PEDRIA	MEXICO	PHAZ205280UR	32	\$	91.89	\$	2,940.48
81	120.258.0179.01.01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DE 120 ML. DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	PEDRIA	MEXICO	PHAZ205280UR	32	\$	44.25	\$	1,412.80
82	120.258.0187.01.01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DE 60 ML. DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	PEDRIA	MEXICO	PHAZ205280UR	32	\$	34.26	\$	1,096.39
83	120.258.0203.01.01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DE 18 CM. DE DIAMETRO CON CAPACIDAD PARA 180 ML.	PZA	1	PZA	PEDRIA	MEXICO	PHAZ205280UR	32	\$	109.59	\$	3,507.88
84	120.258.0401.01.01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD PARA 180 ML.	PZA	1	PZA	PEDRIA	MEXICO	PHAZ205280UR	32	\$	49.50	\$	1,584.00
85	120.258.0404.01.01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD PARA 240 ML.	PZA	1	PZA	PEDRIA	MEXICO	PHAZ205280UR	32	\$	51.30	\$	1,641.60
86	120.258.0500.01.01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 360 ML.	PZA	1	PZA	PEDRIA	MEXICO	PHAZ205280UR	32	\$	52.89	\$	1,692.48
92	120.263.0016.01.01	CUCHILLO BIODISEÑABLE (STAINLESS) MEDICAS (CUBI. 15.5) CON NÚMERO DE LOGO CUBI. MATERIAL: BOPOLIMERO (POLIETILENO, NATURAL). CUBI. CON (INDICADOR).	CJA	1000	PCT	ENTELQUIA	MEXICO	N1304161A2	10	\$	897.94	\$	8,979.40
93	120.263.0107.01.01	CUCHILLO, TIPO CANTINERO, DE ACERO INOXIDABLE 304, CON MANO DE 20 CM. DE 2.5 MM. DE ESPESOR, ACERO AL CARBON TIPO 304 CON MANO DE PLASTICO O POLIESTIRENO.	PZA	1	PZA	LION TOOLS	MEXICO	VFK940802CY7	32	\$	72.61	\$	2,324.80
94	120.263.0156.01.01	CUCHILLO, PARA MONTAR DE ACERO INOXIDABLE 304, CON HUELA DE 7.5 CM. DE 1.5 MM. DE ESPESOR, CON MANO DE PLASTICO O POLIESTIRENO.	PZA	1	PZA	ALMET	MEXICO	AIN611201M39	32	\$	12.20	\$	390.40
102	120.263.0727.01.01	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE 430, CON FLO DE MANO, CON EMBLEMA DEL IMSS, CUBIADO.	PZA	1	PZA	LION TOOLS	MEXICO	VFK940802CY7	32	\$	3.67	\$	117.44
104	120.263.0966.00.01	CUCHILLO, PARA CUBIERTO, DE ACERO INOXIDABLE 304, CON FLO DE MANO, CON EMBLEMA DEL IMSS, CUBIADO.	PZA	1	PZA	PEDRIA	MEXICO	PHAZ205280UR	32	\$	3.98	\$	127.36
105	120.406.0170.00.01	ESPONJADOR, DE ALUMINIO (PUNCIÓN), PARA LIMONCEL.	PZA	1	PZA	MEXICO	MEXICO	CAH299115HFA	32	\$	40.10	\$	1,292.20
106	120.546.0106.01.01	BARBA, CON TAPA, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENT, CON CAPACIDAD PARA 1.5 LITROS.	PZA	1	PZA	EUROPLAST	MEXICO	EURE50212113	1,000	\$	158.51	\$	158,510.00
108	120.546.0307.00.01	BARBA, DE PLASTICO, CON TAPA, CAPACIDAD 2 L.	PZA	1	PZA	YUBIA	MEXICO	CAH299115HFA	1,000	\$	31.10	\$	31,100.00
127	120.667.0067.01.01	OLLA, ALTA, BRITA, CON TAPA, DE ALUMINIO (BRITA) FUERTE, DE 27 A 28 CM. DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 5 A 6 LITROS, ACABADO DE LA TAPA VASOS DE LA OLLA DEL MARMOL METAL.	PZA	1	PZA	ALUMINIO EL PLACIO	MEXICO	CDM211108W1	14	\$	648.55	\$	9,079.70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023
ADQUISICION DE ARTICULOS
PARA COCINA Y COMEDOR
PARA UNIDADES
HOSPITALARIAS PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233004

132	120.667.0158.01.01	OLLA ALTA, RECTA, CON TAPA DE ALUMINIO TIPO FUENTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 27 A 28 MM DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 9 A 12 LITROS, CON MANEJO DE LA OLLA CON MANEJO METAL.	PZA	1	PZA	ALUMINIO EL PALACIO	MÉXICO	CDM211110RW1	7	\$	1,830.00	\$	12,610.00
133	120.667.0752.01.01	OLLA ALTA, RECTA, CON TAPA DE ALUMINIO TIPO FUENTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 27 A 28 MM DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 9 A 12 LITROS, CON MANEJO DE LA OLLA CON MANEJO METAL.	PZA	1	PZA	ALUMINIO EL PALACIO	MÉXICO	CDM211110RW1	7	\$	1,220.88	\$	8,546.16
136	120.667.1154.01.01	OLLA ALTA, RECTA, CON TAPA DE ALUMINIO TIPO FUENTE, CON TAPA Y ASAS, CONACIDAD 3 LT, LA ACABADURA DE LA TAPA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	PZA	1	PZA	ALUMINIO EL PALACIO	MÉXICO	CDM211110RW1	7	\$	568.40	\$	3,978.80
141	120.667.2105.02.01	OLLA ALTA, RECTA, CON TAPA DE ALUMINIO TIPO FUENTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 27 A 28 MM DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 9 A 12 LITROS, CON MANEJO DE LA OLLA CON MANEJO METAL.	PZA	1	PZA	ALUMINIO EL PALACIO	MÉXICO	CDM211110RW1	3	\$	1,248.96	\$	4,046.84
153	120.703.0014.00.01	PAPEL ALUMINIO, DE 30 CM. DE ANCHO POR 400 M. DE CARGO.	REL	1	REL	EL PACIFICO	MÉXICO	SAV3070519F88	400	\$	215.40	\$	86,320.00
154	120.703.0022.00.01	PAPEL ALBACHEBRE, DE 30 CM. DE ANCHO POR 500 M. DE CARGO.	REL	1	REL	MIFRESH	MÉXICO	SAV3070519F88	600	\$	189.30	\$	113,580.00
155	120.706.0110.00.01	RELA PARA DE ACERO INOXIDABLE, MANEJO CORTADO DE PLASTICO.	PZA	1	PZA	IMPERIAL	MÉXICO	CDM211110RW1	64	\$	28.60	\$	1,851.20
158	120.736.0049.01.01	PLATO TERNICHE PARA SALADO PAN, DE LOZA, COLOR BLANCO CON EMBLEMA INSS, DE 18 CM. DE DIAMETRO.	PZA	1	PZA	CRSA	MÉXICO	CDM211110RW1	1,500	\$	27.80	\$	41,700.00
159	120.736.0056.02.01	PLATO TERNICHE, PARA PLATILLO PRINCIPAL DE MELANMA, EN COLOR BLANCO, DE 15 CM. DE DIAMETRO, CON EL EMBLEMA DEL INSS, CONACIDAD.	PZA	1	PZA	MARINE	MÉXICO	PM4830728D6	1,500	\$	16.80	\$	25,200.00
160	120.736.0072.01.01	PLATO TERNICHE PARA SOPA SECA, DE LOZA, COLOR BLANCO CON EMBLEMA INSS, DE 18 CM. DE DIAMETRO.	PZA	1	PZA	CRSA	MÉXICO	CDM211110RW1	1,500	\$	30.24	\$	45,360.00
161	120.736.0080.01.01	PLATO TERNICHE PARA CUPATO DE LOZA, COLOR BLANCO, CON EMBLEMA INSS, DE 18 CM. DE DIAMETRO.	PZA	1	PZA	CRSA	MÉXICO	CDM211110RW1	1,500	\$	41.76	\$	62,640.00
162	120.736.0155.02.01	PLATO TERNICHE, DE MELANMA, EN COLOR BLANCO, DE 15 CM. DE DIAMETRO, CON EL EMBLEMA DEL INSS, CONACIDAD.	PZA	1	PZA	MARINE	MÉXICO	PM4830728D6	1,500	\$	13.30	\$	20,000.00
165	120.736.0213.01.01	PLATO COMIDA, PARA FRUTA DE LOZA, COLOR BLANCO CON EMBLEMA INSS, DE 14 CM. DE DIAMETRO.	PZA	1	PQT	CRSA	MÉXICO	CDM211110RW1	1,500	\$	36.00	\$	54,000.00
166	120.736.0247.00.01	PLATO CON TRES DIVISIONES DE PLASTICO DE RESINA DE PUERTERRE, DESMONTABLE, DE 210 A 215 MM DE DIAMETRO, EN PAQUETE CON 25 PZAS.	PQT	25	PQT	REYMA	MÉXICO	5063001M2A	100	\$	26.10	\$	2,610.00
169	120.736.0502.01.01	PLATO HONDOS DE LOZA, CUBIENDE, CUBIENDE INSS, CUBIENDE INSS, DE 14 CM. DE DIAMETRO.	PZA	1	PZA	CRSA	MÉXICO	CDM211110RW1	1,500	\$	31.45	\$	47,175.00
169	120.736.0600.01.01	PLATO DE LOZA, PARA FRUTA COLOR BLANCO CON EMBLEMA INSS, DE 14 CM. DE DIAMETRO.	PZA	1	PZA	CRSA	MÉXICO	CDM211110RW1	1,500	\$	30.96	\$	46,440.00
170	120.736.1351.00.01	PLATO TERRO PARA TAZA DE LOZA, COLOR BLANCO, DE 15 CM. CON EMBLEMA INSS.	PZA	1	PZA	CRSA	MÉXICO	CDM211110RW1	1,500	\$	28.08	\$	42,120.00
174	120.736.1674.01.01	PLATO HONDOS, TAZON, PARA TERNICHE, DE PLASTICO DESMONTABLE, DE 210 A 215 MM DE DIAMETRO, EN PAQUETE CON 25 PZAS.	PZA	1	PZA	TULUMA	MÉXICO	CDM211110RW1	1,500	\$	13.66	\$	20,490.00
175	120.736.1882.00.01	PLATO CON TRES DIVISIONES DE PLASTICO DE RESINA DE PUERTERRE, DESMONTABLE, DE 210 A 215 MM DE DIAMETRO, EN PAQUETE CON 25 PZAS.	PQT	1	PQT	REYMA	MÉXICO	5063001M2A	100	\$	1,719.45	\$	208,334.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023
ADQUISICION DE ARTICULOS
PARA COCINA Y COMEDOR
PARA UNIDADES
HOSPITALARIAS PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233004

776	120.740.0027.01.01	PORTA E BOLSADORABLE CON ENVOLTURA, PESO: 80 GRS, MEDIDAS 775 PUL. CON NÚMERO DE CÓDIGO COM-DE MATERIAL PARA CADA CON LAS PIZAS.	CJA	100	PDA	PERMO	MÉXICO	EP0840911112A	500	\$	27.31	\$	13,655.00
200	120.849.0018.01.01	TABLA DE POLIETILENO DE UNA SOLA PIZA, DE 10 X 20 X 2.5CM, COLOR ROJO.	PZA	1	PZA	SERAFIN	MÉXICO	515G030213RQ6	14	\$	187.44	\$	2,624.16
201	120.849.0019.01.01	TABLA DE POLIETILENO DE UNA SOLA PIZA, DE 10 X 20 X 2.5CM, COLOR VERDE.	PZA	1	PZA	SERAFIN	MÉXICO	515G030213RQ6	14	\$	187.44	\$	2,624.16
202	120.849.0019.01.01	TABLA DE POLIETILENO DE UNA SOLA PIZA, DE 10 X 20 X 2.5CM, COLOR AZUL.	PZA	1	PZA	SERAFIN	MÉXICO	515G030213RQ6	14	\$	187.44	\$	2,624.16
203	120.849.0019.01.01	TABLA DE POLIETILENO DE UNA SOLA PIZA, DE 10 X 20 X 2.5CM, COLOR NARANJA.	PZA	1	PZA	SERAFIN	MÉXICO	515G030213RQ6	14	\$	187.44	\$	2,624.16
204	120.849.0019.01.01	TABLA DE POLIETILENO DE UNA SOLA PIZA, DE 10 X 20 X 2.5CM, COLOR AMARILLO.	PZA	1	PZA	SERAFIN	MÉXICO	515G030213RQ6	14	\$	187.44	\$	2,624.16
205	120.849.0019.01.01	TABLA DE POLIETILENO DE UNA SOLA PIZA, DE 10 X 20 X 2.5CM, COLOR BLANCO.	PZA	1	PZA	SERAFIN	MÉXICO	515G030213RQ6	14	\$	187.44	\$	2,624.16
206	120.849.0027.01.01	TABLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIZA, DE 45 X 30 X 2.5 CM, COLOR ROJO.	PZA	1	PZA	SERAFIN	MÉXICO	515G030213RQ6	14	\$	487.98	\$	6,831.72
207	120.849.0027.01.01	TABLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIZA, DE 45 X 30 X 2.5 CM, COLOR VERDE.	PZA	1	PZA	SERAFIN	MÉXICO	515G030213RQ6	14	\$	487.98	\$	6,831.72
208	120.849.0027.01.01	TABLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIZA, DE 45 X 30 X 2.5 CM, COLOR AZUL.	PZA	1	PZA	SERAFIN	MÉXICO	515G030213RQ6	14	\$	487.98	\$	6,831.72
209	120.849.0027.01.01	TABLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIZA, DE 45 X 30 X 2.5 CM, COLOR NARANJA.	PZA	1	PZA	SERAFIN	MÉXICO	515G030213RQ6	14	\$	487.98	\$	6,831.72
210	120.849.0027.01.01	TABLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIZA, DE 45 X 30 X 2.5 CM, COLOR AMARILLO.	PZA	1	PZA	SERAFIN	MÉXICO	515G030213RQ6	14	\$	487.98	\$	6,831.72
211	120.849.0027.01.01	TABLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIZA, DE 45 X 30 X 2.5 CM, COLOR BLANCO.	PZA	1	PZA	SERAFIN	MÉXICO	515G030213RQ6	14	\$	487.98	\$	6,831.72
212	120.849.0100.02.01	TABLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIZA, DE 70 X 45 X 2.5 CM, COLOR ROJO.	PZA	1	PZA	SERAFIN	MÉXICO	515G030213RQ6	7	\$	1,021.98	\$	7,153.86
213	120.849.0100.02.01	TABLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIZA, DE 70 X 45 X 2.5 CM, COLOR VERDE.	PZA	1	PZA	SERAFIN	MÉXICO	515G030213RQ6	7	\$	1,021.98	\$	7,153.86
214	120.849.0100.02.01	TABLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIZA, DE 70 X 45 X 2.5 CM, COLOR AZUL.	PZA	1	PZA	SERAFIN	MÉXICO	515G030213RQ6	7	\$	1,021.98	\$	7,153.86
215	120.849.0100.02.01	TABLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIZA, DE 70 X 45 X 2.5 CM, COLOR NARANJA.	PZA	1	PZA	SERAFIN	MÉXICO	515G030213RQ6	7	\$	1,021.98	\$	7,153.86
216	120.849.0100.02.01	TABLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIZA, DE 70 X 45 X 2.5 CM, COLOR AMARILLO.	PZA	1	PZA	SERAFIN	MÉXICO	515G030213RQ6	7	\$	1,021.98	\$	7,153.86
217	120.849.0100.02.01	TABLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIZA, DE 70 X 45 X 2.5 CM, COLOR BLANCO.	PZA	1	PZA	SERAFIN	MÉXICO	515G030213RQ6	7	\$	1,021.98	\$	7,153.86
226	120.853.0101.00.01	CUCHARAS SEMITA DE PLASTICO (DE BEBIDA DE POLIETILENO), PARA CON 100 PIZAS, 40 PAQUETES DE 25 PIZAS CADA UNO.	CJA	1000	PCT	PLASTIMAF	MÉXICO	SAV1870110P88	200	\$	434.50	\$	86,900.00
225	120.853.0111.00.01	TAPA BODIFICABLE PLANA VASO 3/3 DE UNIDADES MEDIDAS (CON 10 MATERIAL LAMINA DE PAJA TERMOFORMADA, 224 NÚMERO DE CÓDIGO TP05-0503, PARA CON 1000 PIZAS).	CJA	1000	PCT	ENTLEQUITA	MÉXICO	N1504101A2	20	\$	2,836.80	\$	56,736.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023
ADQUISICION DE ARTICULOS
PARA COCINA Y COMEDOR
PARA UNIDADES
HOSPITALARIAS PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233004

230	120.859.0024.01.01	TAZA DE MELAMINA DE 200 ML	PZA	1	PZA	MARNE	MÉXICO	PMAS90728BDG	1,500	\$	16.35	\$	24,525.00
231	120.859.0040.01.01	TAZA PARA TEPAL DE LOZACOLOR BLANCO, CAPACIDAD 500 ML CON DISEÑO IMSS	PZA	1	PZA	CBSA	MÉXICO	CLM040702FW4	1,500	\$	32.40	\$	48,600.00
240	120.864.0399.03.01	TAZON PARA SOJA O CEREA DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD PARA 350 ML AL VASO DE 13 CM DE DIÁMETRO Y 5 CM DE ALTURA, CON EL DISEÑO DEL IMSS, GRABADO	PZA	1	PZA	MARNE	MÉXICO	PMAS90728BDG	1,500	\$	13.01	\$	20,565.00
241	120.864.0407.00.01	TAZON PARA SOJA O MELAMINACOLOR AMARILLO, CAPACIDAD 350 ML	PZA	1	PZA	MARNE	MÉXICO	PMAS90728BDG	1,500	\$	13.90	\$	20,850.00
244	120.869.0279.00.01	TENEDOR PARA CUBERTOS, OXIGENO INOXIDABLE 400, CON DISEÑO DEL IMSS GRABADO	PZA	1	PZA	PEONIA	MÉXICO	PHA2305283UR	2,000	\$	2.15	\$	4,300.00
249	120.869.0378.01.01	TENEDOR BIODEGRADABLE PREMIUM MEDIO (CM: 15.2, CON NÚMERO DECODIGO 0000, MATERIAL: BIODEGRADABLE MEDIO (CM: 15.2, CON NÚMERO DECODIGO 0000, MATERIAL: BIODEGRADABLE)	CIA	1000	PZA	ENTREQUA	MÉXICO	N150416U2	100	\$	898.10	\$	89,810.00
248	120.869.0402.00.01	TENEDOR INFANTIL DE AGERINDIABLE 400, CON EL DISEÑO DEL IMSS GRABADO	PZA	1	PZA	VANCA	MÉXICO	DV1070620C2	200	\$	5.75	\$	1,150.00
252	120.951.0112.00.01	VASO PARA CUBIERTA DE PLÁSTICO, (EN RESINA DE POLIETILENO, DESECHABLE CON CAPACIDAD PARA 350 ML, EN PAQUETE CON 50 PIEZAS)	PQT	50	PQT	CARLE	MÉXICO	SAV1070919PB	500	\$	24.88	\$	12,440.00
255	120.951.0476.01.01	VASO DESECHABLE DE PLÁSTICO TRANSLUCIDO CAPACIDAD 250 ML	PQT	25	PQT	PRIMO	MÉXICO	EUCB001111EA	3,000	\$	24.90	\$	74,700.00
										SUBTOTAL		\$	2,067,087.20
										IVA		\$	329,363.99
										TOTAL		\$	2,396,451.19

IMPORTE TOTAL: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, VEINTINO PESOS 19/100 MN IVA INCLUIDO

NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORQUE LA ADJUDICACION DEL BIEN ASIGNADO,
ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE
EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJE ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.
Firma: [Firma] Calle: [Calle] No. [No.] Colonia: [Colonia] Ciudad: [Ciudad] Estado: [Estado] País: [País]
Cualquier cambio en los datos deberá ser notificado al correo electrónico: [Correo electrónico]

NOMBRE
ALVARO OBREGON POSADO

CAPCE
RESPONSABLE LEGAL

PRIMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233004
--	--	---

ANEXO 8

“TERMINOS Y CONDICIONES”



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

2. TERMINOS Y CONDICIONES

2.1. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados para la adquisición de Artículos de Cocina y Comedor, grupo de suministro T20, con entrega y distribución para las Unidades Hospitalarias y Guarderías Ordinarias IMSS de las localidades de. Obregón 01 y 02, Hermosillo 01, Agua Prieta 01 y Nogales 01, los cuales se relacionan en el Anexo Número 1-A (Uno-A) Unidades Hospitalarias y 1-B (Uno-B) Guarderías.

Los proveedores, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria y en las proposiciones presentadas por los proveedores no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

2.1. CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar dentro de su propuesta técnica los documentos siguientes:

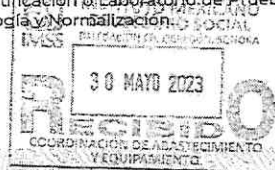
- 1.- Aviso de Funcionamiento del establecimiento del licitante.
- 2.- Registro Federal de Contribuyentes.

I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

En el supuesto de que no existan Organismos de Certificación acreditados, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad indicando que los bienes que propone cumplen fiel, justa, exacta y cabalmente con las especificaciones señaladas en el Anexo Número 1-A (Uno-A) y el Anexo Número 1-B (Uno-B) de esta convocatoria y con las normas de calidad establecidas por el Instituto.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente invitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233004
--	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

2.2. MUESTRAS

A) Los licitantes como requisito indispensable para poder participar en la presente invitación, deberán presentar una muestra por cada una de las claves a ofertar, de acuerdo a lo especificado en el Anexo Número 1-A (Uno-A) y el Anexo Número 1-B (Uno-B) de estas bases de la convocatoria.

En el caso de las partidas que se repiten en los dos anexos del requerimiento, o que se repiten dentro del mismo anexo, como son las tablas de polietileno solicitadas por la Jefatura de Prestaciones médicas bajo la misma clave pero con diferente color, el licitante podrá presentar una muestra debidamente identificada con la clave completa del Cuadro Básico con etiqueta independiente señalando a que anexo y a que partida corresponde.

B) Las muestras físicas deberán ser entregadas a partir del día hábil siguiente de la publicación de la junta de aclaraciones y hasta 24 horas antes del evento de presentación de las proposiciones en la Jefatura de Nutrición y Dietética, del Hospital General Regional No.1 ubicado en Calle Guerrero y Huisaguay s/n Colonia Del Valle, C.P. 85120, Ciudad Obregón, Sonora, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el entendido de que quien no cumpla con este requisito será desechada su propuesta, y deberán ser entregadas de acuerdo a la presentación del Cuadro Básico Institucional, en su empaque original, debidamente identificadas con etiqueta auto adherible incluyendo número de evento, partida y clave del artículo, descripción, marca, País de origen del bien y fabricante del artículo y relación de entrega de muestras debidamente requisitado (firmada por el representante legal), conforme al Anexo Número 13 (trece), el cual forma parte de las presente convocatoria. Lo anterior, a efecto de que la convocante esté en condiciones de verificar que la marca y fabricante ofertados en la propuesta técnica, corresponden con las cartas del fabricante y las muestras entregadas. Asimismo, se aclara únicamente se aceptarán muestras representativas de las familias que se muestran en el párrafo subsecuente, por lo que quien no cumpla con este requisito será desechada su propuesta, excepto aquellas partidas que forman parte de un grupo de "familia" de artículos.

Siendo responsable de la recepción de estas muestras físicas la Lic. Lucía Fernanda García Díaz, de la Jefatura de Nutrición y Dietética del Hospital General Regional No.1.

C) El personal del área técnica evaluará las muestras proporcionadas por el licitante, siendo la responsable de emitir el dictamen, de los resultados de la evaluación, ya sea "satisfactoria" SI CUMPLE o "rechazo" NO CUMPLE según sea el caso, dicha evaluación se realizará conforme a las características técnicas, resistencia al uso, cualitativamente en acabados y la calidad de las muestras presentadas, verificando que correspondan a lo solicitado en el Anexo Número 1-A (Uno-A) y el Anexo Número 1-B (Uno-B) de estas bases de convocatoria y que corresponden a las incluidas en el Cuadro Básico Institucional y/o Catálogo General de Artículos.

D) Las muestras de las partidas que resulten asignadas en esta licitación, quedaran en custodia del Instituto hasta la recepción a entera satisfacción de este. Las muestras de los bienes propuestos son de carácter destructivo, por lo que no se devolverán al proveedor.

E) Para verificar justa, exacta y cabalmente las partidas señaladas en Anexo Número 1-A (Uno-A) y el Anexo Número 1-B (Uno-B) de la presente convocatoria, así como estudios de calidad de la



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233004
--	--	---



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

melanina, debidamente identificados con las partidas, conforme a la relación de muestras mostrada en el Anexo Número 13 (trece) de la presente convocatoria.

Se acepta muestra representativa únicamente con la siguiente agrupación de claves por Grupo:

- BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE
120-143-0111-00-01, 120-143-0129-00-01, 120-143-0137-00-01
- CACEROLA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE
120-153-0332-01-01, 120-153-0456-01-01
- CHAROLA INSERTO
120-198-0115-01-01, 120-198-0081-01-01, 120-198-1444-00-01, 120-198-1428-00-01, 120-198-1451-00-01, 120-198-1436-00-01.
- OLLA DE ACERO INOXIDABLE
120-667-2444-00-01
- OLLA, ALTA, RECTA
120-667-2105-01-01, 120-667-0158-00-01, 120-667-1354-01-01, 120-667-0067-01-01, 120-667-0752-01-01.
- PLATO TRINCHE
120-736-0056-02-01, 120-736-0205-02-01.
- TAPA INSERTO
120-853-0020-00-01, 120-853-0038-00-01.
- VASO, DE POLICARBONATO
120-951-0724-01-01, 120-951-0302-01-01.
- CACEROLA BUDINERA
120-153-0159-01-01, 120-153-0308-01-01.
- RECIPIENTE, CON ASAS
120-784-0065-01-01, 120-784-0073-01-01.
- TABLAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (VARIOS COLORES, MISMA CLAVE)
120-849-0027-01-01, 120-849-0100-02-01.

F) En el caso del papel aluminio y auto adherible el empaque del rollo, deberá ser etiquetados con los cm de ancho y los metros de largo de la muestra presentada verificada por el proveedor de que se apega a lo requerido por las áreas requirentes y ofertada, de lo contrario será desechada su propuesta en esa partida.

G) La información que se derive de la evaluación documental y de las muestras practicada por personal del Instituto, será considerada para la emisión del Dictamen Técnico de las propuestas técnicas de esta invitación. El cual será emitido por las áreas requirentes.

2.3. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

- I. Aviso de funcionamiento de la empresa del fabricante



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233004
--	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

II. Cedula de Registro RFC del fabricante

3. Porcentaje de anticipo:

-No aplica

4. Garantía de cumplimiento:

- El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de contratos de la Coordinación.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

5. Tipo de garantía:

- Divisible.

6. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233004
--	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados.- "el instituto" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al valor agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio / entrega de los bienes de conformidad a la fecha y hora correspondiente.	Por cada servicio / bienes no realizado / entregado de conformidad a la fecha y hora establecida.	2.5 % sobre el valor total del servicio / bien solicitado.	Director administrador de la unidad o y/o almacén.	Administrador del contrato

Fórmula

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = Número de días de atraso.

vspa = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del servicio a sancionar, que deben realizar previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calcularlo y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

DEDUCCIONES:

En el proceso para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deducción basada en la tabla de decisiones.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233004
--	--	---



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL**

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento
Entrega a entera satisfacción de los bienes solicitados en la orden de reposición.	Entrega a entera satisfacción de lo solicitado en la orden de reposición dentro del periodo establecido por SAL.	Por cada orden de reposición NO entregada completa o a entera satisfacción al instituto.	El 10% sobre el valor total de lo incumplido más IVA.	El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato	Administrador del contrato, auxiliares de la administración del contrato.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales y de notificarle al proveedor

7. Cuadro de pago indique los requisitos de pago acorde al tipo de cuenta presupuestal:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación,

operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

Requerimiento:

- Existencia de un contrato formalizado.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Número del proveedor;
 - Número del contrato;
 - Número de alta del almacén; y,
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICIÓN DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233004
--	--	---



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Nota: de conformidad con lo señalado en el numeral 5.2.1.26 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", la información que proviene de los Sistemas SATI, SAI, y Módulo de Compras y que se registra en el Sistema PREI-Millennium, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

8. Criterios de evaluación de propuestas:

- Se realizara por medio del método binario.

9. Plazo, lugar, condiciones de entrega y canje o devolución.

9.1. Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los artículos será en el Almacén Delegacional de Artículos Diversos ubicado en Calle Talleres y Circunvalación del Parque, Parque Industrial de Ciudad Obregón, Sonora. Teléfono (644) 411-01-86 con horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. Conforme al **Anexo No. 1 (uno)**.

Las entregas deberán realizarse dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión de la Orden de Reposición correspondiente las cuales serán emitidas por el Departamento de Control del Abasto de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, considerándose este plazo como entrega oportuna y un máximo de cuatro días posteriores de entrega con atraso, conforme al **Anexo No. 2 (dos)**.

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente podrá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía en el Almacén Delegacional en el Departamento de Control del Abasto, ubicado en Calle, 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, CP 85000, Cd. Obregón, Sonora. Teléfono 6444153801

9.2. Condiciones de entrega.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233004
--	--	---



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

El proveedor deberá entregar junto con los bienes el formato de Remisión Institucional anexo 3 (tres) de la presente convocatoria, y carta de garantía contra vicios ocultos, identificando la partida, clave, descripción, fabricante y número de lote.

9.3. CANJE.

El Instituto podrá solicitar al virtual proveedor adjudicado, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en la presente convocatoria y en el contrato, en sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del virtual proveedor adjudicado, previa notificación del IMSS.

El virtual proveedor adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Cuando, durante el período de garantía de los bienes suministrados al Instituto, se comprueben deficiencias imputables al virtual proveedor adjudicado, éstas serán motivo de devolución o canje por el IMSS y el virtual proveedor adjudicado se obliga a su reposición total dentro de los siguientes 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de la notificación. En todos los casos el IMSS notificará al virtual proveedor adjudicado los motivos de la devolución o del canje.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el virtual proveedor adjudicado o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

9.4. VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD.

El Instituto, podrá realizar durante la vida útil de los bienes programas de verificación, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233004
--	--	---



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los bienes, quedarán a cargo del virtual proveedor adjudicado.

Los procedimientos de verificación que se efectuarán en la recepción de los bienes, serán realizados de acuerdo a las normas y guías de inspección y recepción por atributos.

10. CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el virtual proveedor adjudicado incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el virtual proveedor adjudicado haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta convocatoria.
5. En caso de que el virtual proveedor adjudicado no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen el numeral 14.3 de la presente convocatoria.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, requerido en el numeral 2.1 de la presente convocatoria.

10.1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente, cuando el virtual proveedor adjudicado incurra en incumplimiento de cualquiera de las



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233004
--	--	---



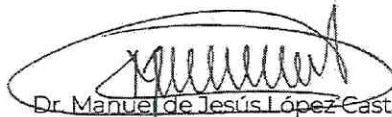
GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.



Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Ing. José Luis Oliva Gil
Ingeniero Biomédico Delegacional





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023
ADQUISICION DE ARTICULOS
PARA COCINA Y COMEDOR
PARA UNIDADES
HOSPITALARIAS PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233004



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

LUGAR DE ENTREGA Numeral 9

Todos los bienes deberán ser entregados a entera satisfacción del Instituto en el Almacén
Delegacional de Artículos Diversos ubicado en:

Calle Talleres y Circunvalación del Parque
Parque Industrial de Ciudad Obregón, Sonora.
Teléfono 01 (644) 411-01-86
Días hábiles de lunes a viernes
Horario de 09:00 a 14:00 horas.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233004
--	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

ORDEN DE REPOSICIÓN

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: _____

RFC: _____

N°. de Contrato: _____

N°. de Orden: _____

N°. de Solicitud: _____

Artículo: _____

Cantidad Solicitada: _____

Precio: _____

Fecha de expedición: _____

Fecha de Entrega: _____

Lugar de entrega: _____

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ	CANTIDAD	FECHA FAB. (aaaa/mm/dd)	FECHA CADUCIDAD (aaaa/mm/dd)
---------	----------	----------------------------	---------------------------------

Agregar Captura	Limpiar Captura		
-----------------	-----------------	--	--

Lote	Cantidad Asignada Acción	Fecha de Fabricación	Fecha de Caducidad
------	-----------------------------	----------------------	--------------------

Cantidad Agregada: _____

Faltante por Agregar: _____

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023 ADQUISICION DE ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233004
--	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
 INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

REMISION

 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		REMISION DEL PEDIDO fecha Remision		FOLIO REMISION CONTRATO No.																		
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR				LUGAR	FECHA DEL CONTRATO																	
				PLAZO	1 / 1																	
				LUGAR DE ENTREGA																		
R.F.C.	RAMO	IMSS	GRUPO																			
RENG.	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE																
TOTAL																						
IMPORTE																						
DATOS COMPLEMENTARIOS																						
CLASIFICACION PRESUPUESTAL No. DE PROVEEDOR						ALTA																
<table border="1"> <tr> <td>C</td> <td>CR</td> <td>LOC</td> <td>INM</td> <td>TS</td> <td>U</td> <td>R</td> <td>PAR PRE</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>						C	CR	LOC	INM	TS	U	R	PAR PRE									
C	CR	LOC	INM	TS	U	R	PAR PRE															

